

POSTERGACIÓN PAGO CUPÓN

Estimado(a) Gestor:

Por medio de la presente, informamos que la Comisión de Acreedores del acuerdo de reorganización simplificado celebrado por la Sociedad AD Retail, se acordó lo siguiente.

1) Autorizar una prórroga de la fecha de pago de capital e intereses de la deuda repactada de la Sociedad que cuente con garantías constituidas en conformidad al Acuerdo de Reorganización, que corresponde, entre otras, a la deuda documentada mediante los bonos Serie H emitidos por AD retail con cargo a la línea de bonos a 5 años (nemotécnico BADRT-H). La deuda Prorrogada excluye a los Bonos Serie G, los cuales no cuentan con garantías, y vencen el año 2042.

2) Prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 las fechas de pago de amortización de capital, vigencia de línea de crédito, y fechas de pago de intereses de la Deuda Prorrogada, que sean pagaderos con anterioridad al 31 de enero de 2024 (la "Primera Prorroga"). En caso que el cambio de Control se perfeccione en o antes del 31 de enero de 2024, dichos intereses se capitalizarán en la fecha de pago originalmente pactada y se pagarán conjuntamente con el capital en la fecha de vencimiento del capital.

3) Sujeto a la condición suspensiva de que el Cambio de Control se perfeccione en o antes del 31 de enero de 2024, prorrogar hasta el 20 de marzo de 2025 (la "Segunda Prorroga") las fechas de pago de las amortizaciones de capital, la vigencia de las líneas de crédito y las fechas de pago de intereses de la Deuda prorrogada que sean pagaderos con anterioridad al 20 de marzo de 2025 y conjuntamente con la primera prórroga. Los intereses pagaderos con anterioridad al 20 de marzo de 2025 se capitalizarán en la fecha de pago originalmente pactada y se pagarán conjuntamente con el capital en la fecha de vencimiento fijada del capital.

En caso de requerir información adicional, contacte a su gestor patrimonial.

Atentamente,
LarrainVial